

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

19 de marzo de 2026

I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 320

Presentada por el representante Pérez Ortiz:

“Para enmendar los incisos (A) y (B) del Artículo 4 de la Ley 300 - 1999, según enmendada, conocida como “Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud”, con el fin de realizar correcciones técnicas; delimitar las responsabilidades de la Policía de Puerto Rico; establecer que se destinen tres dólares (\$3.00) de los fondos recaudados por cada certificación al Fideicomiso para el Retiro de la Policía, creado al amparo de la Ley 40-2020, según enmendada, para el financiamiento del Plan de Retiro Mejorado de los Miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 348

Presentada por la representante Higgins Cuadrado:

“Para enmendar el inciso (S) del Artículo 26.060 de la Ley Núm. 194-2011, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la responsabilidad de la coordinación de beneficios es una mancomunadamente compartida de las organizaciones de seguros de salud o aseguradores, de sus intermediarios y de los proveedores participantes y cuáles serán los parámetros para tramitar la coordinación de beneficios de servicios de salud de los pacientes; añadir los sub-incisos 14 y 15 al inciso (a) del Artículo 17 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de proveer alternativas para que el paciente, asegurado o consumidor pueda presentar querrelas administrativas; requerir la redacción de un Reglamento conforme a los parámetros de esta Ley y establecer campaña educativa; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 932

Presentada por la representante Lebrón Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 5(a) y 6(c) de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamos Personales Pequeños”, a los fines de revisar el requisito de activos mínimos que se le requiere a todo concesionario que otorga préstamos de cuantías bajas; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1044

Presentada por la representante Pérez Ramírez:

“Para enmendar los Artículos 2, 5 y 6; enmendar la frase introductoria y el inciso (e) y añadir un nuevo inciso (f) y redesignar los actuales incisos (f) y (g), respectivamente, como incisos (g) y (h) del Artículo 7; enmendar el inciso (d) del Artículo 10; y enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 18 de la Ley Núm. 173-1999, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso de los Niños”, a los fines de redefinir su misión, objetivo y estructura administrativa; establecer como prioridad el uso de los fondos del Fideicomiso para la atención de los problemas sociales que afectan a la niñez temprana y el fortalecimiento de los servicios a las familias con menores entre cero (0) a cinco (5) años; y para otros fines relacionados.”

(FAMILIA, MUJER, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL E IMPEDIMENTOS)

R. C. de la C. 291

Presentada por el representante Méndez Núñez:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número treinta y cuatro (34), en el plano de subdivisión de la finca Martineau, sita en el barrio Florida del término municipal de Vieques, Puerto Rico; inscrita al Folio Doscientos cuarenta (240) del Tomo cuarenta y cuatro (44) de Vieques, Finca número mil seiscientos sesenta y dos (1662); y para otros fines pertinentes.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 300

Presentada por el representante Nieves Rosario:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras identificar y transferir al Departamento de la Vivienda, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), los remanentes de los terrenos que componen el Proyecto "Finca Banco A" en el Barrio Tosas del municipio de Florida; ordenar la liberación de las restricciones y condiciones de uso agrícola impuestas bajo el Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según emendada, sobre las parcelas ya otorgadas; y facultar al Departamento de la Vivienda para segregar, regularizar y otorgar títulos de propiedad definitivos a los residentes; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)